

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE GESTIÓN HOSPIDOS S.L. y ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS ELCHE Y COMARCA.

De una parte, Don Ángel Gómez Navarro, mayor de edad, en nombre y representación de GESTIÓN HOSPIDOS S.L., con domicilio social en Madrid-28006, Calle Pedro de Valdivia número 31, con C.I.F. número B-98059314, mercantil que gestiona el Hospital IMED elche sito en la Calle Max Planack, s/n, Elche parque empresarial 03202 (Elche) Alicante.

De una parte, D. José Rizo Soler, mayor de edad, provisto de D.N.I. número 21985857-L, ahora en nombre y representación de ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS DE ELCHE Y COMARCA, provista de CIF G-54282975, con domicilio en Calle Clemente Gonzalvez 10- 3, en Elche 03202 (Alicante).
En adelante, AESEC.

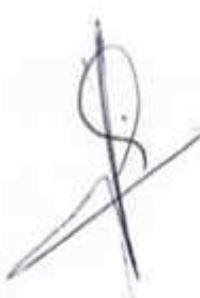
En adelante podrán ser denominados conjuntamente como LAS PARTES.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para acordar y, en su virtud.

EXPONEN



I.- Que GESTIÓN HOSPIDOS S.L. gestiona el Hospital IMED Elche, sito en Elche Parque Empresarial (03202), Calle Max Planck s/n, el cual presta toda clase de servicios médico sanitarios de alta calidad disponiendo para ello de los mejores medios materiales y personales.



II.- Que AESEC es una asociación cuyo objeto principal viene constituido por la defensa de los intereses de índole económico-social de sus asociados, junto con la promoción de todo cuanto contribuya a fomentar el prestigio del sector, la armonía y compañerismo entre sus miembros.

III.- Que las partes se han puesto de acuerdo en la celebración del presente acuerdo de colaboración entre las partes, con las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto del presente acuerdo de colaboración, la prestación de servicios médico sanitarios de alta calidad a favor de los asociados de AESEC por la mercantil GESTIÓN HOSPIDOS S.L. en las instalaciones del Hospital IMED Elche.

Así pues, GESTIÓN HOSPIDOS S.L. se compromete a ofrecer descuentos sobre el precio oficial en:

- Un 10% sobre las tarifas del Instituto Dermoestético ilahy.
- Un 10% de servicios Odontológicos, incluyendo implantología.
- Un 15% en chequeos médicos
- Precio especial en Chequeo Deportivo

SEGUNDA.- DURACIÓN.

El presente acuerdo será válido, hasta 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y prorrogable tácitamente por periodos de UN AÑO si ninguna de ambas partes denuncia lo contrario como mínimo con 60 días de antelación.

No obstante, cualquiera de las partes podrá resolver el presente acuerdo de colaboración pre avisando a la otra con una antelación de un mes para la rescisión del mismo.

TERCERA.- ACREDITACIÓN

Para que los asociados de AESEC, puedan beneficiarse de los precios pactados por la presente, los pacientes deberán mostrar o identificarse tales.

CUARTA.- LAS PARTES se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Benidorm.



Ambas partes se reconocen con capacidad legal para suscribir el presente acuerdo de colaboración y aceptan libremente las condiciones y anexos pactados en lugar y fecha indicada.

En Alicante a 1 de Junio de 2013.

Por : GESTIÓN HOSPIDOS S.L.
Nombre: Ángel Gómez Navarro

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line on the left, a large loop on the right, and a horizontal stroke at the bottom.

Firma y sello

Por: AESEC
Nombre: D. José Rizo Soler

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, stylized loop on the left and a long, sweeping horizontal stroke extending to the right.

Firma y sello

